



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL -CECI-
Y LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO -
AMSCLAE-**

En el municipio de Panajachel, departamento de Sololá, el diecisiete (17) de Septiembre de dos mil catorce (2014) constituidos en las instalaciones de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE- Calle del Frutal cero uno guión setenta y nueve (01-79) zona dos (2) del municipio de Panajachel, del departamento de Sololá. Nosotros: **SILVIA ELENA COTTON SIEKAVIZZA**, de treinta y nueve (39) años de edad, casada, Guatemalteca, ejecutiva y de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código único de identificación (CUI) número dos mil quinientos diecinueve espacio noventa y siete mil seiscientos veintiséis espacio cero ciento uno (2519 97626 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece como Representante Legal en su calidad de Mandataria General Administrativa y Judicial Con Representación de la entidad denominada **Centro de Estudio y Cooperación Internacional –CECI-**, tal como lo acredita el primer testimonio de la escritura pública número trescientos cuarenta y cinco de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diez autorizada en esta ciudad por el notario Carlos Rafael Rodríguez Domené, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolos bajo el documento número treinta y seis mil ciento veintiséis, e inscrito al número dos del poder ciento noventa y cinco mil ochocientos cinco E señalando como lugar para recibir notificaciones Avenida Reformar siete guión sesenta y dos (7-62) Zona nueve (9) Edificio Aristos, nivel cuatro (4) oficina cuatrocientos dos A (402 A), Guatemala; y doctor **IVAN AZURDIA BRAVO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Filosofía y con domicilio en el municipio de Panajachel, Sololá, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos setenta y ocho espacio cero cero cuatrocientos noventa y dos espacio cero ciento uno (2578 00492 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno –AMSCLAE- calidad que acredita, con Acuerdo número treinta y seis guión dos mil trece (36-2013) de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio sesenta y nueve (69) y casilla treinta y seis (36), de fecha uno (1) de marzo de dos mil trece (2013), y Acta de toma de posesión número dieciocho guión dos mil trece (18-2013) de fecha uno (1) de marzo del año dos mil trece (2013), folios número cero cero cuatro y cero cero cinco (004 y 005) del libro de actas de la AMSCLAE autorizado por la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo Vicepresidencial de Prórroga número ochenta y nueve guion dos mil trece (89-2013), de la



Vicepresidenta de República de Guatemala, el cual quedó asentado en el libro número cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis (48246), folio setenta y seis (76) y casilla ochenta y nueve (89), de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil trece (2013); señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones en la Calle del Frutal cero uno guión setenta y nueve (01-79) zona dos (2) del municipio de Panajachel, del departamento de Sololá. Ambos comparecientes en las calidades con que actuamos, suscribimos el presente **Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. A) EL CECI: Es una organización canadiense sin fines de lucro, cuya sede social se encuentra en Montreal, Canadá que trabaja en temas relacionados al desarrollo económico, seguridad humana, igualdad entre mujeres y hombres y respuesta a situaciones de emergencia desde 1958 y en Guatemala desde 1992. **B) AMSCLAE:** Es una institución creada con el fin específico de planificar, coordinar y ejecutar las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar el ecosistema del Lago de Atitlán y sus áreas circunvecinas. **SEGUNDA: VISIÓN Y MISIÓN: A) EL CECI: VISIÓN Y MISIÓN:** Tiene la misión de combatir la pobreza y la exclusión, con este propósito fortalece las capacidades de desarrollo de las comunidades desfavorecidas, apoya iniciativas de paz, de derechos humanos y de equidad; moviliza recursos y fomenta el intercambio de experiencias y conocimientos. **B) AMSCLAE. VISIÓN:** Ser la institución líder que regule y garantice el manejo integrado y apropiado de la cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno de manera sustentable mediante la gestión de todas las intervenciones y actividades del sector público y privado que se realicen dentro de la cuenca, dictando las medidas, ordenanzas y disposiciones necesarias para la conservación, preservación y resguardo del Lago de Atitlán y su entorno natural para su uso y aprovechamiento sostenible. **MISIÓN:** Somos la Autoridad que norma, planifica, coordina y ejecuta las medidas y acciones del sector público y privado que sean necesarias para conservar, preservar y resguardar la cuenca del Lago de Atitlán y su entorno, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de sus fines y propósitos para el desarrollo integral y sustentable en beneficio del Lago y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos formales de cooperación técnica interinstitucional entre el Centro de Estudio y Cooperación Internacional -CECI- y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE- para realizar actividades conjuntas en el marco del Proyecto ATN/ME-14314-GU Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Desechos en la Cuenca del Lago Atitlán, financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo en su calidad de administrador del Fondo Multilateral de Inversiones, FOMIN y una contrapartida en inversiones y especie de parte de AMSCLAE. **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: a) Compromisos de ambas partes:** 1) Velar por el cumplimiento de todas las actividades establecidas dentro del Plan Operativo y Financiero del Proyecto. 2) Las partes pondrán a contribución recursos humanos y su experiencia técnica para el desarrollo de las actividades planificadas 3) Ambas organizaciones trabajarán en el diseño de las



actividades y participarán en las reuniones convocadas por el donante o alguna de las partes, con el objetivo de dar seguimiento a la gestión del proyecto. 4) Ambas organizaciones se comprometen a gestionar recursos adicionales de contrapartida que puedan surgir durante la gestión del proyecto. **b) Compromisos específicos del -CECI-:** Como organismo ejecutor se compromete a asumir y cumplir todas las obligaciones establecidas en el Convenio que será suscrito entre el CECI y el BID FOMIN. **c) Compromisos específicos de la AMSCLAE:**

1) Se compromete a hacer aportes de contrapartida en inversiones y especie establecidos en el Convenio entre el CECI y el BID FOMIN correspondiente al Proyecto ATN/ME-14314-GU. Dichos aportes ascienden a un monto de tres millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro quetzales (**Q.3,348,724**) y se encuentran detallados en el presupuesto (**Anexo A**). Los gastos de contrapartida invertidos serán reportados a través de los documentos contables que soportan los gastos, de acuerdo a los procedimientos administrativos-financieros de AMSCLAE; la contrapartida en especie será a través de una certificación de parte de la subdirección administrativa financiera del detalle de los gastos con sus documentos de respaldo correspondientes. Los gastos deberán ser presentados con **fotocopias** de los mismos 2) Se compromete a prestar la asistencia técnica en el marco del proyecto ATN/ME-14314-GU en municipios seleccionados y colaborando con la supervisión, monitoreo e intercambio de información de las acciones previstas en el proyecto, a través de sus departamentos técnicos: Fomento Económico y Desarrollo Sustentable, Educación Ambiental, Saneamiento Ambiental y Agrícola Forestal e Investigación y Calidad Ambiental **QUINTA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL.** La prestación de la cooperación entre las partes, conforme al presente convenio, no generará dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica, ni administrativa entre las partes suscriptoras. **SEXTA: COORDINACIÓN.** La coordinación de las acciones del presente convenio estarán a cargo de: a) Por el Centro de Estudio y de Cooperación Internacional, CECI, el Coordinador del Proyecto b) Por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno, Ingeniera María Violeta Ramírez Moran; Subdirectora Técnica de la misma, quien podrá ser sustituida por cualquier motivo a través del nombramiento emitido por la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno. **SÉPTIMA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación parcial o total, requerirá del consenso de las partes y se suscribirá por medio de Adenda. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.** Las dudas y controversias que surjan de la interpretación o aplicación de este Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes. El acuerdo al cual se arribe se formalizará mediante la suscripción de adenda. **NOVENA: FINALIZACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado por las razones siguientes: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. En forma unilateral por decisión de una de las partes, dando aviso por escrito a la otra con tres (3) meses de anticipación. c. Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones contraídas. d. Por caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible su ejecución y que pueda ser debidamente probada por las partes, para no incurrir en incumplimiento, ni responsabilidad alguna. **DÉCIMA: VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de cuarenta y seis (46) meses, a partir



de la fecha de suscripción del mismo, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo de ambas partes, a través de la suscripción de la adenda respectiva. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los comparecientes, en las calidades con que actuamos, aceptamos el contenido íntegro del presente convenio, el cual es leído y estando enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el anverso de cinco (5) hojas de papel con logo del Centro de Estudio y Cooperación Internacional y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, adscrita a la Vicepresidencia de la República. -----



Silvia Cotton Siekavizza

Directora Nacional y Representante Legal

CECI

Iván Azurdia Bravo

Director Ejecutivo

AMSCLAE





ANEXO A.

Componente	Fuente de Financiamiento (Q)				Contribución Total
	MIF	AMSCLAE / CECI		Otros En especie	
		Inversión	En especie		
Componente 1: Establecer negocios basados en la comunidad para manejar servicios públicos	Q2,435,600	Q1,170,000	Q218,400	Q0	Q3,824,000
1.1 Escenarios, propuestas y análisis de viabilidad para el tipo y estructura de negocios basados en la comunidad.	Q240,000				Q240,000
1.2 Plan de negocios para cada entidad	Q360,000				Q360,000
1.3 Sensibilización de la comunidad y municipalidades en el plan de negocios.	Q176,400		Q15,600		Q192,000
1.4 Creación e implementación de estatutos, reglas, sistema de colecta de tarifas y estructura gerencial	Q138,000		Q78,000		Q216,000
1.5 Registro, permisos e inscripción en el sistema legal	Q25,000	Q39,000			Q64,000
1.6 Entrenamiento y apoyo para la creación, administración y funcionamiento de los negocios basados en comunidades y servicios municipales de agua.	Q711,000		Q39,000		Q750,000
1.7 Inventario de infraestructura existente y equipo y propuestas para mejora y creación de nuevos sistemas	Q51,000		Q39,000		Q90,000
1.8 Pequeño equipo y materiales para residuos y sistemas de agua	Q346,000	Q1,014,000			Q1,360,000
1.9 Soporte para implementación, funcionamiento y operación de residuos e instalaciones de agua y sistemas	Q243,000	Q117,000			Q360,000
1.10 Elaboración y edición de Manuales de Operación	Q88,600		Q23,400		Q112,000
1.11 Sistema de monitoreo de residuos	Q56,600		Q23,400		Q80,000
Componente 2: Campaña de crear conciencia ambiental	Q1,841,600	Q335,400	Q624,000	Q0	Q2,801,000
2.1 Diseño de la estrategia, programa y material para crear conciencia pública, medios y campaña de educación	Q186,000		Q39,000		Q225,000
2.2 Preparación del material para los medios, campaña de educación y creación de conciencia pública	Q83,000	Q39,000	Q78,000		Q200,000
2.3 Coordinación de los medios y campañas de educación	Q280,000				Q280,000
2.4 Eventos de sensibilización en colección de residuos en cada una de las comunidades objetivo (2 eventos por tema y por comunidad, 3 temas, 3 años)	Q626,600	Q218,400	Q195,000		Q1,040,000
2.5 Promotores (3) para coordinación de eventos y seguimiento	Q666,000	Q78,000	Q312,000		Q1,056,000
Componente 3: Alianzas y redes de actores en la cadena de valor	Q1,351,196	Q144,004	Q78,000	Q0	Q1,573,200
3.1 Análisis de la cadena de valor de residuos sólidos, reciclables y compost	Q240,000				Q240,000
3.2 Estudio de mercado	Q240,000				Q240,000
3.3 Establecer la red de actores (grupo de trabajo) en la cadena de valor	Q90,000				Q90,000
3.4 Análisis de la composición de residuos orgánicos y compost.	Q4	Q19,204			Q19,208
3.5 Entrenamiento y apoyo para la certificación, registro, marca y empaquetado del fertilizante orgánico.	Q40,000				Q40,000
3.6 Promoción y tours comerciales y ferias para subproductos	Q180,000				Q180,000
3.7 Equipo y materiales para el procesamiento y mercadeo	Q95,200	Q124,800			Q220,000
3.8 Entrenamiento y apoyo para negocios, costos y mercadeo	Q466,000		Q78,000		Q544,000
Componente 4: Manejo de conocimiento y Divulgación	Q552,080	Q14,820	Q39,000	Q269,100	Q875,000
4.1 Estudios e investigación de calidad de agua, impactos en salud del volumen de residuos	Q94,080	Q14,820		Q191,100	Q300,000
4.2 Comunicación and sistematización	Q161,000		Q39,000		Q200,000
4.3 Publicaciones y divulgación	Q147,000		Q78,000		Q225,000
4.4 Evento para difusión de resultados y lecciones aprendidas	Q150,000				Q150,000
Administración de proyecto	Q2,338,016	Q39,000	Q417,000	Q0	Q2,794,016
a) Coordinador de proyecto	Q1,170,000				Q1,170,000
b) Responsable administrativo y financiero	Q312,000				Q312,000
c) Seguimiento general del CECI (personal nacional e internacional, comunicación, sistema de contabilidad, finanzas, licencias)	Q273,000				Q273,000
Licencias de aplicaciones de google(\$50 por año para * 5 usuarios / 12 * 39 meses = \$812)					
Licencia NetSuite (\$750 por año * un usuario / 12 * 39 meses= \$2,437)					
Oficial de monitoreo del proyecto (336 horas * \$50 = \$16,800)					
Asistente de contabilidad (112 horas * \$37 = \$4,144)					
Misiones (Viajes Internacionales. 300 diarios, 500 hospedaje) \$3,200					
Monitoreo para el cierre del proyecto (3 meses) \$7,607					
d) Renta de oficina y mantenimiento	\$0		Q117,000		
e) Equipo de oficina y seguro	\$0		Q150,000		
f) Viajes y por día	Q156,000	Q39,000			Q 195,000.00
g) Comunicación (tel. celular, internet, envío)	Q84,416				Q 84,415.50
h) Concurso de publicación y elaboración de contrato	Q15,000				Q 15,000.00
Asistente de contabilidad	Q0				Q
Exponer comentarios	Q0				Q
Evaluaciones a mitad del periodo y finales	Q109,200				Q 109,200.00
Auditorías FOMIN y exponer evaluaciones	Q124,800				Q 124,800.00
Linea base	Q0		Q150,000		Q 150,000.00
Contingencia	Q93,600				Q 93,600.00
SUBTOTAL	Q8,518,492	Q1,703,224	Q1,376,400	Q269,100	Q11,867,216
Revaluación de impacto (5% de contribución MIF)	Q422,024				Q422,024
Cuenta de orden del día	Q				Q
TOTAL	Q8,940,516	Q1,703,224	Q1,376,400	Q269,100	Q12,289,240

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	1,146,220		
	7,794,296		
INVERSION	EN ESPECIE	TOTAL	
Q 8,940,516.28			
Q 1,703,223.60	Q 1,376,400.00	Q 3,079,623.60	
	Q 269,100.00	Q 269,100.00	
Q 1,703,223.60	Q 1,645,500.00	Q 3,348,724	

27% CONTRAPARTIDA